

Tres. Se modifica la redacción del artículo 51, quedando éste redactado de la siguiente forma:

“artículo 51. Vigilancia

El titular del coto, a la vista de las características del aprovechamiento cinegético previsto y bajo el principio de asegurar de forma suficiente el correcto aprovechamiento de las especies cinegéticas y la implementación de las medidas de control y seguimiento establecidas con carácter obligatorio, determinará la necesidad de disponer de un sistema de guarderío de caza para el acotado. Asimismo decidirá sobre quien debe recaer esta obligación, pudiendo ser tanto sobre el propio titular del acotado, como sobre el titular del aprovechamiento.

En todo caso será necesario que el coto cuente con un sistema de guarderío de caza para llevar a cabo las siguientes actuaciones:

Ejecución de las autorizaciones excepcionales de caza, tanto por utilizar métodos contemplados en el artículo 39 como por realizarse fuera de la temporada ordinaria de caza.

Caza estival de conejo.

Manejo de poblaciones (a excepción de las sueltas que se realizan en las zonas de caza sembrada).

Caza a rececho de ciervo.

Monterías.

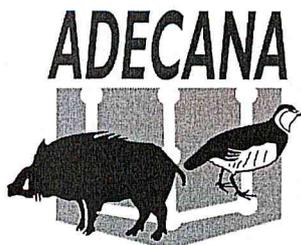
Controles anuales de poblaciones.

Aquellas otras que puedan ser desarrolladas reglamentariamente”

Redacción actual

Artículo 51. Vigilancia.

El responsable de la gestión de los cotos garantizará la existencia de un sistema de guarderío para el coto que asegure de forma suficiente el correcto aprovechamiento de las especies cinegéticas y la implementación de las medidas de control y seguimiento establecidas con carácter obligatorio.



Asociación de Cazadores Navarros
"ADECANA"
C/ Iturrama 18, 1º B
31007. Pamplona.

Tfno: 948-175049
Fax: 948-177883

Mail: adecana@adecana.es

AL PRESIDENTE DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

Don Carlos Irujo Beruete, con DNI 15.831.571 G, en nombre y representación de **LA ASOCIACIÓN DE CAZADORES NAVARROS "ADECANA"** con CIF nº G 31469976, de la cual soy Presidente, con domicilio a efecto de notificaciones en Pamplona, en la calle Iturrama nº 18, 1º B, 31007, Tfno: 948 175049, adecana@adecana.es, ante la misma y **EXPONGO**:

Que en relación con la propuesta que hizo Adecana de modificación legal de la Ley Foral 17/2005, de 22 de diciembre, de Caza y Pesca de Navarra, relativa a la eliminación de la obligación de los titulares de los cotos y de sus aprovechamientos de dotar al coto de vigilancia suficiente para proteger la caza establecida en sus artículos 20, 21, 51 y 52, la cual fue presentada a los Grupos del Parlamento el día 28 de noviembre de 2011, y cuya copia se adjunta como **Documento nº Uno**, interesa a nuestro derecho el remitirles 125 firmas de presidentes de Sociedades Locales de Cazadores en contra de tal obligación legal las cuales se adjuntan como **Documento nº Dos**.

Por todo ello,

SOLICITO AL PRESIDENTE DEL PARLAMENTO DE NAVARRA, que tenga por presentado este escrito, lo acepte, y traslade a los Grupos del Parlamento las citadas firmas a fin de que las tengan en cuenta para la modificación de la Ley de caza y pesca de Navarra.

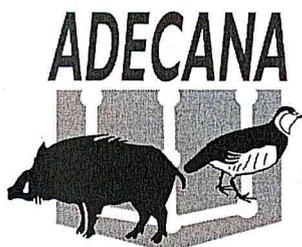
ADECANA

Fdo: Carlos Irujo Beruete
Presidente de ADECANA

**Asociación de
Cazadores Navarros**

Iturrama 18, 1.º B

948 175049 31007 Pamplona



Asociación de Cazadores Navarros
"ADECANA"
C/ Iturrama 18, 1º B
31007. Pamplona.

Tfno: 948-175049
Fax: 948-177883

Mail: adecana@adecana.es

AL CONSEJERO DE DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE, Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Don Carlos Irujo Beruete, con DNI 15.831.571 G, en nombre y representación de **LA ASOCIACIÓN DE CAZADORES NAVARROS "ADECANA"** con CIF nº G 31469976, de la cual soy Presidente, con domicilio a efecto de notificaciones en Pamplona, en la calle Iturrama nº 18, 1º B, 31007, Tfno: 948 175049, adecana@adecana.es, ante el mismo acudo y **EXPONGO**:

Que en relación con la propuesta que hizo Adecana de modificación legal de la Ley Foral 17/2005, de 22 de diciembre, de Caza y Pesca de Navarra, relativa a la eliminación de la obligación de los titulares de los cotos y de sus aprovechamientos de dotar al coto de vigilancia suficiente para proteger la caza establecida en sus artículos 20, 21, 51 y 52, la cual fue presentada a los Grupos del Parlamento el día 28 de noviembre de 2011, y cuya copia se adjunta como **Documento nº Uno**, interesa a nuestro derecho el remitirles 125 firmas de presidentes de Sociedades Locales de Cazadores en contra de tal obligación legal las cuales se adjuntan como **Documento nº Dos**.

Por todo ello,

SOLICITO AL CONSEJERO DE DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE, Y ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL GOBIERNO DE NAVARRA, que tenga por presentado este escrito, lo acepte, y las tenga en cuenta para la modificación de la Ley de Caza que ha informado que va a presentar en el Parlamento foral relativa a la obligación de un sistema de guarderío en los cotos de Navarra.

ADECANA
Fdo: Carlos Irujo Beruete
Presidente de ADECANA

Asociación de
Cazadores Navarros
Iturrama, 18, 1º B
17 50 49 31007 Pamplona